



MODIFICA DECRETO N° 2.087 DE 16-11-2018 QUE AUTORIZA INTERVENCION CALLE AVENIDA LA PAZ DESDE FERNANDO MAIRA HASTA CHACABUCO POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA".

DECRETO N° 305-1

LOTA, 22 FEB. 2019

VISTOS:

a) Carta solicitud de 22-02-2019 de Representante empresa Ingeniería y Construcción Limitada "Santa Sofía", RUT 76.057.083-4, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Comuna de Lota", que solicita modificaciones al sentido de tránsito dispuesto en Decretos N° 2.087 y N° 2.246;

b) Decreto N° 2.087 de 16-11-2018 y Decreto N° 2.246 de 06-12-2018;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La petición de la empresa ejecutora del contrato, informando que debe intervenir cruce de La Paz con Fernando Maira y cruce calle Serrano entre Chacabuco y el tramo de Calle la Paz entre Cristobal Colon y Camilo Henríquez, para aprovechar el clima permitiendo el avance de la obra, según la planificación de los trabajos y su terminación en los plazos prefijados

DECRETO

1° MODIFICASE el decreto N° 2.087 de 16-11-2018, alterado por Decreto N° 2.416 de 06-12-2018 en los términos siguientes:

En el N° 1 del texto resolutivo:	
inciso primero	Dice: " entre el 26 de noviembre y el 26 de julio de 2018" Sustitúyase la oración por la siguiente: "entre el 26 de noviembre de 2018 al 26 de julio de 2019".
cuadro	dice: [...] "4 ½ MESES." Agrégase a continuación: "Comenzará a regir el 4 de marzo de 2019 hasta el 26 de julio 2019"

En el N° 2 lo referente al trazado	
TIPO DE VEHICULOS	TRAZADO
Automóviles livianos	dice: [...] "Desde el Norte: Ingreso por Camilo Henríquez continúan por calle 18 de septiembre, Serrano hasta Squella, con dirección obligada a Pedro Aguirre Cerda. Además tendrá la alternativa de virar en Lautaro." Agrégase inciso segundo al N° 2: "Solo por el periodo de 5 de marzo al 4 de abril los vehículos provenientes del Norte deberán virar obligadamente en Pedro Bannen continuando por Carreras".

En el N° 3 lo referente al sentido de tránsito
--



Agrégase inciso tercero: "MODIFICASE, desde el 5 de marzo al 4 de abril 2019, la calle Serrano tendrá solo un sentido de tránsito de Sur a Norte entre Squella a calle Chacabuco.

2° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Santa Sofía Limitada, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Calle Serrano desde Pedro Bannen a Squella: 4 señales no estacionar, 3 señales dirección obligada, 1 señal ceda el paso (a altura de Squella norte)
 - Calle Chacabuco: 2 señales calle cerrada
 - Calle 18 Septiembre con Pedro Bannen: 2 señales dirección obligada (altura Servicentro)
- La empresa deberá:
 - Colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
 - Repintar de los 7 reductores de velocidad de calle 18 de Septiembre y calle Camilo Henríquez.
- La empresa no podrá iniciar intervenciones sino tiene instaladas todas las señales de tránsito exigidas.

3° Medidas de mitigación se detallan a continuación:

3.1 Cruce Calle Fernando Maira con Avenida la Paz

Periodo: 5 marzo al 26 julio 2019

Trabajo a realizar: Intervención de actual pista central (salida vehicular de Sur a Norte) para conformar nuevo diseño geométrico de acuerdo con especificaciones técnicas del contrato.

Medidas mitigación:

- Se generará una tercera pista en lado Sur (actualmente existen solo 2 pistas) para compensar la pista suprimida. Esta pista estará con estabilizado y con las mantenciones periódicas para su uso habitual.
- Distribución uso 3 pistas, según orientación cardinal Oeste - Este:
 - Pista derecha para salida: viraje a la derecha (para vehículos con dirección al sur. Ej. Colcura Arauco)
 - Pista central para salida: viraje a la izquierda (para vehículos con dirección al norte. Ej. Población Cantera, Coronel, Concepción).
 - Pista izquierda para ingreso: viraje de la derecha de vehículos procedentes del Norte (Población Cantera, Coronel) o viraje a la izquierda de vehículos provenientes del Sur (Colcura, Arauco).
- Colocación de señales de uso de 3 pistas en cruce intervenido: a lo menos, 3.
- Demarcación pistas con línea continua y flechas de dirección.

3.2 Tramo calle Avenida la Paz desde Camilo Henríquez a Cristóbal Colon

Periodo: 5 de marzo al 26 de julio de 2019

Trabajo a realizar: Intervención las aceras y calzada en todo su ancho y el tramo señalado con maquinaria pesada.

Medidas mitigación:

- Se mantendrá pista con estabilizado para acceso y egreso Escuela D-694
- Se creará aledaño al lado plazoleta (Este) una vía para automóviles, con estabilizado para que los vehículos puedan ingresar o egresar hasta Cristóbal Colón.
- Se trabajará en una pista y terminada aquella se continúa con la otra.

3.3 Tramo calle Serrano desde Pedro Bannen a Chacabuco

Periodo: 5 de marzo al 4 de abril de 2019 (30 días). Terminado este plazo la calle Serrano retoma el doble sentido de tránsito entre Pedro Bannen y Squella.

Trabajo a realizar: Intervención calzada (ambas pistas) y el tramo señalado para colocación de ductos de agua potable.



Medidas mitigación:

- Se intervendrá por pista, terminada una de ellas se continúa con la siguiente.
- Siempre estará una pista en uso para vehículos que se desplacen de Sur a Norte por calle Serrano.
- Los vehículos de Norte a Sur, que provienen de calle 18 de Septiembre, Población Bannen, tendrían que virar obligadamente en calle Pedro Bannen (Servicentro) y continuar por Carrera
- Asimismo se habilitará una vía para que los vehículos puedan ingresar o egresar desde Cristóbal Colón, continuar por Avenida la Paz al Sur hasta Carreras
- Colocación de señal dirección obligada en calle Serrano con Pedro Bannen; A lo menos, 2.
- Colocación de señal dirección obligada en calle La Paz con Carrera.

Medidas de mitigación de carácter general

- Se difundirá e informará de los trabajos, plazos estimados y plan de comunicación por asistente social a:
 - pobladores de los sectores intervenidos de los alcances y alternativas de desplazamiento
 - Carabineros, PDI, Bomberos, Hospital y líneas de taxis,
- Se procurará de plan para que los vehículos de emergencia puedan acudir a situaciones de emergencia, como vehículos de retiro residuos domiciliarios.
- Colocación de todas las señales de tránsito preventivas y orientativas y paleteros en Camilo Henríquez, Cristóbal Colón y Serrano para orientar a los conductores.
- Adopción de todas las medidas de seguridad que correspondan a los trabajos en la vía pública.

4° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

5° En todo lo no modificado se mantiene todo lo dispuesto en el Decreto N°2.087 citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SANTA SOFIA", EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DÉC. AVDA LA PAZ 04-2019



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE